

## Resolución Directoral

Chancay, 18 de noviembre de 2022.

### VISTO:

La CARTA No 001-2022 UE No 405 SUB CAFAE HCH SBS, de fecha 09 de noviembre del 2022; la Presidenta del SUB CAFAE del Hospital de Chancay y SBS, Licenciada Luz Aracelly Atoche Quino solicita la ampliación del Convenio de Concesión por Prestación del Servicio de Fotocopiado y Anillado, adjuntando la propuesta de ampliación del convenio de Concesión antes mencionado, a fin de ampliarlo por un periodo de 04 años, mediante acto resolutivo,

### CONSIDERANDO:

Que, el SUBCAFAE es una institución encargada de administrar los fondos de asistencia y estímulo de los trabajadores del Hospital de Chancay y SBS, conforme lo establecen los Decretos de Urgencia No 088-2001-PCM y 013-2009-SA, con la finalidad de procurar el bienestar común de los trabajadores;

Que, conforme al artículo 32° del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Ministerio de Salud aprobado mediante Resolución Ministerial No 298-2009/MINSA de fecha 07 de mayo del 2009, se señala que en cada Unidad Ejecutora del Ministerio de Salud, existirán y funcionaran Sub Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAES).

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 141° y 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante el Decreto Supremo No 005-90-PCM, las entidades públicas garantizan la ejecución progresiva de las acciones de bienestar para los trabajadores, destinando los fondos necesarios en aquellos casos que su otorgamiento sea directo o bajo convenio con otras entidades que cuenten con la infraestructura y los medios correspondientes;

Que, el convenio tiene por finalidad prestar un mejor servicio a la Entidad y generar recursos en beneficio de los trabajadores nombrados del Hospital de Chancay;

Que, atendiendo a los fundamentos expuestos y además que los ingresos obtenidos estarán destinados a contribuir con los trabajadores nombrados, en lo que se refiere a servicios asistenciales, capacitación, estímulos, incentivos y necesidades básicas, por ello resulta viable aprobar la ampliación del Convenio de Concesión por Prestación del Servicio de Fotocopiado y Anillado entre el Hospital de Chancay y SBS y el SUBCAFAE.

Con la Visación de la Dirección de la Oficina de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Chancay y SBS, aprobado por la Ordenanza Regional N°008-2014 CR-RL, y Resolución Directoral N° 067-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la ampliación por 04 años del Convenio de Concesión por Prestación del Servicio de Fotocopiado y Anillado entre el Hospital de Chancay y SBS "DR. Hidalgo Atoche López" y el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – SUB CAFAE del Hospital de Chancay y SBS; adjunto a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al Director de la Oficina de Administración el estricto cumplimiento del Convenio aprobado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR al responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia, publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud.

Regístrese y Comuníquese



Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS  
CMP 36446

**DISTRIBUCION**

- ( ) DIRECCIÓN EJECUTIVA
- ( ) DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- (....) ASESORIA JURIDICA
- (....) COMITÉ SUBCAFAE
- (....) OFICINA DE COMUNICACIONES
- (....) ARCHIVO

